



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 12 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de donación de grass sintético a favor de la I.E.I N° 1506 Tahuantinsuyo del Distrito de Ayaviri, y;

VISTOS:

El Oficio N° 0030-2023/ME/DREP-UGEL-M-IET-A, de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por la Profesora Maricela C. Alanoca Villanueva, en su calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1506 "Tawantinsuyo" - Ayaviri; Informe N° 0145-2023-MPM-A/SGL/AC, de fecha 10 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 265-2023-MPM-A/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Oficio N° 0030-2023/ME/DREP-UGEL-M-IET-A, de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por la Profesora Maricela C. Alanoca Villanueva, en su calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1506 "Tawantinsuyo" - Ayaviri, solicitando donación de grass sintético que fue removido de las canchas del Parque de la Juventud que en su institución será de mucha utilidad para que los niños y niñas puedan realizar actividades físicas, con una medida de 18m x 28m para una cancha de mini futbol solicitando la medida mediante Oficio N° 0036-2023-ME-DREP-UGEL-M-IET-A;

Que, mediante Informe N° 0145-2023-MPM-A/SGL/AC, de fecha 10 de noviembre de 2023; del Jefe de la Oficina de Almacén, informa que el bien grass sintético no se cuenta con stock en almacén, extraído de las canchas deportivas del parque de la juventud;

Que, mediante Opinión Legal N° 265-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, y después de el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la transferencia en calidad de donación de Grass Sintético de segundo uso a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1506 "Tawantinsuyo" - Ayaviri con la finalidad de que sean utilizados para el acondicionamiento de los campos de esta institución educativa, en bien de la actividad física de sus estudiantes, cuya cantidad será determinada por el pleno del concejo municipal en ejercicio de sus atribuciones; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la Profesora Maricela C. Alanoca Villanueva, en su calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 1506 "Tawantinsuyo" - Ayaviri, respecto a la solicitud de donación de grass sintético a favor de la I.E.I N° 1506 Tahuantinsuyo del Distrito de Ayaviri; ha determinado por unanimidad aprobar el apoyo en calidad de donación de grass sintético de segundo uso con una medida de 18m x 28m; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en calidad de Donación de Grass Sintético de segundo uso con una medida de 18m x 28m a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1506 "Tawantinsuyo" - Ayaviri; representado por la Profesora Maricela C. Alanoca Villanueva, en su calidad de Directora; con la finalidad de que sean utilizados para el acondicionamiento de espacios de esta Institución Educativa, en bien de la actividad física de sus estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, para que a través de la Oficina de Almacén Central, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte canalizando esta donación con documentación sustentadora, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - OAC
 - Und. Tecnología
 - GBHYS
 - Archivo